



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

DCCD.CD.153.22

Ciudad de México a 1° de diciembre de 2022.

Dra. Gloria Angélica Martínez De la Peña

Presidenta del Consejo Divisional
Ciencias de la Comunicación y Diseño
Unidad Cuajimalpa
P r e s e n t e

ASUNTO: Dictamen Comisión de Faltas del Alumnado

Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento del Alumnado, envío a usted, el Dictamen número 06/2022 con fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Comisión de Faltas del Alumnado, relacionado con el escrito presentado por dos personas pertenecientes al alumnado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y en Biología Molecular, mediante el cual narra hechos posiblemente constitutivos de una falta, en los cuales está implicado el alumno **Censurado**, con número de matrícula **Censurado** de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Lo anterior, para que sea aprobado por el Consejo Divisional que usted preside.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Mtra. Silvia Gabriela García Martínez
Secretaría del Consejo Divisional de CCD



División de Ciencias
de la Comunicación
y Diseño

Unidad Cuajimalpa

DCCD | División de Ciencias de la Comunicación y Diseño
Oficina Técnica del Consejo Divisional



Ciudad de México a 30 de noviembre de 2022.

DICTAMEN 06/2022

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, SOBRE UNA POSIBLE FALTA DEL ALUMNO *Censurado* , MATRÍCULA *Censurado* DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

ANTECEDENTES

- I. El Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, en la Sesión 08.22 celebrada el 7 de abril de 2022, integró la Comisión de Faltas del Alumnado de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño.

- II. El Consejo Divisional integró esta Comisión con los siguientes integrantes y asesores:
Integrantes:
 - a) Órganos personales:
 - Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo, Jefa del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.

 - b) Representantes del personal académico:
 - Dr. Raúl Gregorio Torres Maya, del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño;
 - Dr. Carlos Joel Rivero Moreno, del Departamento de Tecnologías de la Información.



c) Representantes del alumnado:

- C. Erick Vivaldo García Palacios, del Departamento de Ciencias de la Comunicación;
- C. Jeniffer Daniela Segura Tapia, del Departamento de Tecnologías de la Información.

Posteriormente, con fundamento en el último párrafo del artículo 16 del Reglamento del Alumnado, se nombró a las siguientes asesoras:

- Mtra. Isela Carolina Tinoco Marquina. Abogada Delegada de Legislación Universitaria.
- Mtra. Kemberli García Barrera. Encargada de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género UAM-C.

III. El 27 de octubre de 2022, la Mtra. Silvia Gabriela García Martínez, Secretaria Académica de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño, recibió en la Secretaría Académica de la DCCD un escrito de dos personas pertenecientes al alumnado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y en Biología Molecular en donde dieron a conocer una posible falta del alumno **Censurado Censurado** con matrícula **Censurado** de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

IV. La Mtra. Silvia Gabriela García Martínez, Secretaria del Consejo Divisional acusó de recibido el escrito descrito en el numeral anterior, el 31 de octubre de 2022.

V. Con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Alumnado, la Secretaria Académica remitió el 31 de octubre de 2022 a esta Comisión el escrito al que se hace referencia en el numeral III de este Dictamen, la cual acordó, en términos de los Artículos 18 y 18-1 del mismo Reglamento:

- Notificar en forma personal los antecedentes del caso a las personas interesadas, indicándoles que contarían con todas las posibilidades de defensa, tales como la asesoría por parte de especialistas y que, a partir de la notificación, tendrían un plazo de diez días hábiles para presentar pruebas y alegatos.
- Solicitar de manera temporal y de urgente aplicación, al Dr. Gerardo Francisco Kloss Fernández Del Castillo, Secretario de la Unidad Cuajimalpa, que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias,

procurara atender las peticiones realizadas por el alumnado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y Biología Molecular, consistentes en:

1. Que el alumno no pueda ser incluido en los espacios en los que está integrada la alumna como lo son "Tocho Bandera" y "Volleyball", u otro taller o curso en el que se inscriba el alumno en el futuro dentro de la universidad, además de sus grupos de lenguas, ya que no sería un espacio seguro para ella el compartir estos lugares de desarrollo con alguien que vulneró su integridad. Que el alumno no se acerque a ella presencial, virtual o por terceras personas dentro o fuera de la universidad.
2. Que el alumno no se acerque a la alumna dentro de la unidad, no intente mediar, no comparta ninguna UEA con ella durante los años que sea alumna de Ciencias de la Comunicación en la UAM, al igual, que no pueda ser incluido en ninguno de los talleres, cursos y espacios en los que la alumna esté inscrita dentro de la universidad independientemente si estos sean de manera presencial o virtual

VI. Las personas involucradas fueron notificadas personalmente el 7 de noviembre de 2022.

VII. El 17 de noviembre de 2022 el alumno *Censurado*, presentó un escrito con pruebas y alegatos, ante la Secretaría Académica de la División.

VIII. El 18 de noviembre de 2022, las alumnas involucradas presentaron escrito con pruebas y alegatos, ante la Secretaría Académica de la División.

IX. La Comisión contó con los siguientes documentos:

1. Escrito inicial presentado por las alumnas involucradas, que fue recibido el 27 de octubre de 2022 en la Secretaría Académica de la DCCD.
2. Pruebas y alegatos presentados por el alumno *Censurado* el 17 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico.
3. Pruebas y alegatos presentados por las alumnas involucradas el 18 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico. Dicho escrito se presentó con los siguientes anexos:

- Solicitud de entrevista con la comisión de faltas por parte de las alumnas involucradas y un testigo.
 - Audio de testimonio.
4. Reglamento del Alumnado.
 5. Análisis del caso con perspectiva de género realizado por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género.
- X. La Comisión se reunió los días 3, 23, 28 y 30 de noviembre de 2022. En esta última fecha concluyó sus trabajos con la firma del presente Dictamen.
- XI. En sus reuniones, la Comisión, procedió al análisis de los documentos y se entrevistó, vía remota, con el alumno *Censurado* el 28 de noviembre de 2022, quien ejerció todos sus medios procesales de defensa y fueron respetados sus derechos humanos, incluido el pleno ejercicio de su garantía de audiencia.
- XII. La Comisión se entrevistó, vía remota, con las alumnas involucradas y un alumno, que fungió como testigo el 28 de noviembre de 2022.

CONSIDERACIONES

1. Que la Comisión es competente para conocer el presente caso toda vez que las personas involucradas son miembros identificados de la comunidad universitaria, en términos de los artículos 1 y 2 del Reglamento del Alumnado.
2. Que la Comisión inició sus trabajos con la lectura del escrito presentado por las alumnas involucradas, en donde hacen saber a la Secretaría Académica la existencia de una posible falta, con la información proporcionada por el alumno involucrado en sus pruebas, alegatos y en su entrevista; así como la asesoría proporcionada por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género y la Legislación Universitaria. En su análisis, la Comisión respetó todas las oportunidades procesales de defensa del alumnado involucrado y analizó las pruebas y alegatos hechos valer.
3. La Comisión, en su análisis, consideró como principio fundamental el respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados y convenios internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Para lo cual citó a las personas involucradas para entrevistarlas el día 28 de noviembre 2022; a efecto de respetar sus

derechos procesales de defensa, y el pleno ejercicio de la garantía de audiencia. Durante las entrevistas se garantizó la no-revictimización, así como la aplicación de un enfoque diferencial y especializado, relativo a la adopción de medidas que respondan a la atención de las particularidades y grado de vulnerabilidad de las personas afectadas.

4. Con la información proporcionada por el alumnado involucrado, en sus pruebas, alegatos y en sus entrevistas, la Comisión realizó el análisis del caso planteado y advirtió que el alumno involucrado confiesa expresamente, por escrito y en su entrevista ante la Comisión, que realizó la conducta consistente en iniciar y propagar rumores que involucran la vida sexual de dos alumnas.
5. La Comisión valoró el documento presentado por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género denominado: *Análisis con perspectiva de género sobre el caso a Comisión de Faltas de la División Académica de Ciencias de la Comunicación y Diseño*, a partir del cual identificó que la propagación de rumores que involucran la vida íntima y la sexualidad de las alumnas son expresiones de violencia sexual y psicológica en tanto que son conductas que generan daños en la integridad y dignidad sexual de las alumnas involucradas. (ANEXO 1)
6. La Comisión concluyó que cuenta con elementos suficientes para acreditar que el alumno involucrado cometió las faltas graves en contra de integrantes de la comunidad universitaria previstas en los artículos 10, fracciones II y III: Ejercer por cualquier medio violencia sexual, psicológica y realizar, por cualquier medio conductas que atenten contra la intimidad sexual. Así como la falta en contra de integrantes de la comunidad universitaria, prevista en el artículo 11, fracción III: Ofender, provocar o molestar con palabras o acciones que atenten contra la dignidad humana.
7. Asimismo, para emitir su Dictamen, la Comisión valoró los criterios aplicables del artículo 22 del Reglamento del Alumnado:

Los motivos que impulsaron al alumno a cometer la falta

A partir del documento presentado por la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género, la Comisión consideró que el alumno propagó rumores que enaltecen su masculinidad y lo colocan en un lugar de poder, mientras que a las alumnas las coloca en un lugar de subordinación, con consecuencias en su dignidad sexual, y repercusiones como enojo, vergüenza, ansiedad y miedo.

Las circunstancias externas de ejecución de la falta.

La propagación de rumores se realizó en el ámbito escolar, en el marco de una comunidad universitaria pequeña que generó fuertes impactos sociales en las alumnas involucradas.

La perspectiva de género.

Desde esta visión científica se identifica que la conducta del alumno busca beneficiarse de las nociones de virilidad e hipersexualidad socialmente valoradas, para colocarse en un lugar superior frente a otros hombres, utilizando el cuerpo y la sexualidad de sus compañeras mujeres.

Las consecuencias producidas por la falta.

Como consecuencia de la conducta del alumno, las alumnas reportan fuertes impactos en su esfera escolar, social, y en su bienestar psicológico, así como en su libertad y dignidad sexual.

8. Derivado de su análisis, la Comisión resolvió, por mayoría, recomendar aplicar al alumno **Censurado** con matrícula **Censurado** de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación la medida administrativa de suspensión por tres trimestres, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento del Alumnado.

Asimismo, atendiendo a la naturaleza de la falta y a la situación académica del alumnado involucrado con fundamento en el artículo 25 del mismo Reglamento, recomienda que la suspensión inicie en el trimestre 23-I.

9. La Comisión, atendiendo a la gravedad y responsabilidad asumida del alumno en el daño ocasionado al bienestar psico-social (personal, relacional y escolar) de las alumnas involucradas, consideró pertinente recomendar al alumno involucrado que:
 - a) Evite contacto, en lo futuro, por cualquier medio, por sí mismo o por interpósita persona, con las alumnas involucradas;
 - b) Continué el acompañamiento en perspectiva de género en la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género o en cualquier otra instancia que él estime pertinente.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO

Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera, por unanimidad que el alumno **Censurado** con matrícula **Censurado** de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación cometió las faltas graves en contra de integrantes de la comunidad universitaria previstas en los artículos 10, fracciones II y III: Ejercer por cualquier medio violencia sexual, psicológica y Realizar, por cualquier medio conductas que atenten contra la intimidad sexual.

Asimismo, cometió falta en contra de integrantes de la comunidad universitaria prevista en el Artículo 11, fracción III del Reglamento del Alumnado: Ofender, provocar o molestar con palabras o acciones que atentan contra la dignidad humana.

SEGUNDO

Recomendar, por mayoría, al Consejo Divisional que aplique al alumno **Censurado** **Censurado**, con matrícula **Censurado** de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, la medida administrativa de **suspensión por tres trimestres, con fundamento en el artículo 14 del Reglamento del Alumnado.**

Asimismo, atendiendo a la naturaleza de la falta y a la situación académica del alumnado involucrado con fundamento en el artículo 25 del mismo Reglamento, recomienda que la suspensión inicie en el trimestre 23-I.

TERCERO

Recomendar al alumno involucrado, atendiendo a la gravedad y su responsabilidad asumida en el daño ocasionado al bienestar psico-social de las alumnas involucradas, que:

- c) Evite contacto, en lo futuro, por cualquier medio, por sí mismo o por interpósita persona, con las alumnas involucradas;
- d) Continúe el acompañamiento en perspectiva de género en la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género o en cualquier otra instancia que él estime pertinente.

VOTOS

Integrantes	Sentido de los votos
Dra. Erika Cecilia Castañeda Arredondo	A favor
Dr. Raúl Gregorio Torres Maya	A favor
Dr. Carlos Joel Rivero Moreno	A favor
C. Erick Vivaldo García Palacios	A favor
C. Jeniffer Daniela Segura Tapia	En contra



Mtra. Silvia Gabriela García Martínez

Coordinadora de la Comisión de Faltas del Alumnado
de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño



Análisis con perspectiva de género sobre caso a Comisión de Faltas de la División Académica de Ciencias de la Comunicación y Diseño
(*Censurado*)

Introducción	2
Tipos identificados de violencia	3
Acerca de los rumores y su vínculo con el maltrato	7
Política Transversal para Erradicar la Violencia por Razones de Género vulnerada	9
Autoridad ocupada	10
Servicios solicitados por el alumno	12
Actitudes irresponsables frente a la violencia	14
Impactos de las conductas señaladas	16
Responsabilidad individual e institucional frente al hecho	17
Conclusiones	18
Bibliografía consultada	19
Anexos	20



Introducción

Con base en la documentación revisada se ofrece el siguiente trabajo en donde se realiza un análisis fundamentado en literatura especializada en materia de violencia de género, así como en las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en su última actualización realizada en abril de 2022 y en la valoración profesional de especialistas en la materia. Dicho análisis pretende aportar a esta Comisión de Faltas algunas claves de comprensión basadas en perspectiva de género respecto a las conductas señaladas al alumno *Censurado*

Es importante mencionar que **la perspectiva de género (fundamentación teórica de este análisis), se trata de una visión científica que permite conocer, explicar y comprender hechos y procesos que ocurren dentro de las relaciones humanas vinculados a condiciones históricas y estructurales que establecen desigualdades entre hombres y mujeres**. Lo anterior permite identificar que el género también atraviesa la cotidianidad en la vida universitaria dentro y fuera de las aulas, por lo cual es indispensable que las conductas, creencias y actitudes de las personas integrantes de nuestra comunidad presuntamente involucradas en hechos que, de acuerdo a la legislación universitaria, pueden constituir en faltas graves, sean analizadas desde dicha visión.

Se especifica también que los hechos señalados corresponden a la modalidad de violencia en la comunidad, esto de acuerdo a la ley citada anteriormente. Para este caso, entenderemos a esta modalidad como todos los actos individuales y/o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

En este análisis, se dedica también un apartado específico que habla sobre los tipos de violencia encontrados en los escritos. Es importante entender que en un mismo suceso pueden presentarse dos o más tipos de violencia, partiendo de antemano que **la violencia**



psicológica siempre estará presente, pues en cualquier ejercicio de violencia la víctima recibe un impacto a su bienestar psicológico que afecta en las distintas esferas de vida.

Tipos identificados de violencia

De acuerdo a la ley citada anteriormente y con base en la documentación revisada, se identificó una conducta señalada a FAGG que constituye tanto en violencia sexual como en violencia psicológica, a continuación, se comparte la definición de estos tipos:

A) Violencia sexual

“Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.pp.3)

B) Violencia psicológica

“Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.pp.3)



Los tipos de violencia anteriormente descritos se identificaron en una serie de hechos señalados por **Censurado**. **Entre ellos se narran conductas consistentes en propagación de rumores que involucran las vidas sexuales de las alumnas y acoso hacia una de ellas.** En los siguientes párrafos se comparten citas del documento redactado por las alumnas en donde se describen a mayor detalle los hechos:

*“Estuvimos conversando un rato acerca de ese tema, hasta que él me invitó a una pequeña reunión con sus amigos en su departamento. Yo lo cuestioné acerca del lugar y el evento, puesto que una de mis roomies tenía un interés amoroso con uno de sus amigos que en ese momento se encontraba con él, sin embargo, ambas decidimos no asistir. En los siguientes días, tuvimos breves conversaciones por la misma red, pero yo ya no respondí hasta el día 04 de mayo de 2022, porque **Censurado** me invitó a salir solo con él, sin embargo, yo decidí no responder esos mensajes porque me parecieron incómodos, ya que no éramos amigos ni personas cercanas”.*

Con base en la cita anterior, **se identificó a la conducta reiterativa de invitar a salir a la alumna como un acoso** en tanto que las propuestas no fueron solicitadas por ella y, sobre todo, porque le generaron incomodidad.

Sobre esto último es fundamental recordar que, desde las construcciones del amor romántico, muchos hombres aprenden a vincularse sentimentalmente con mujeres a partir de una constante invasión hacia sus espacios vitales, dicho de otro modo, a partir de insistir en establecer contacto o comunicación entre ambos muy a pesar del rechazo que puedan recibir, además de la incomodidad y el desgaste emocional que implica para quienes son víctimas de esta forma de violencia el tener que reafirmar su decisión constantemente.

A propósito de la romantización del acoso sexual, consideramos que vale la pena recuperar a Herrera (2019) en su libro titulado *Hombres que ya no hacen sufrir por amor*:



“El acoso sexual estaba romantizado, y sigue estándolo en las películas: el insistente siempre acaba logrando su objetivo, derribando los muros de la princesa que se resistía al amor, consiguiendo lo que quería gracias a su paciencia y perseverancia” (pp.86).

En las siguientes citas se describen hechos concernientes a la propagación de rumores sexuales que involucran a las alumnas:

“... una de mis roomies me contó que un amigo de ^{Censurado} (con el cual ella tenía una relación amistosa), le había contado que ^{Censurado} en la reunión del 29 de abril de 2022 les relató a él y sus amigos que había tenido sexo conmigo en el baño de nuestra casa el día 28 de abril de 2022 en la fiesta que realizamos. Por ello, unos días después me acerqué al amigo de ^{Censurado} y él corroboró que él mencionó esas cosas durante el evento, también me comentó que fue muy descriptivo con la situación”.

“Alrededor de una semana después de ese hecho supe por ellas que también me mencionó a mí, diciendo que tuve relaciones sexuales con él en mi baño, relatando incluso detalles como la cantidad de condones que utilizó mientras tuvo relaciones conmigo y lo que más me incomodó: comentó que yo pedí que parara y que ‘no le aguanté’, dañando mi imagen e hiriendo mi integridad por el hecho de montar palabras sobre mi boca y exponer mi sexualidad verbalmente”.

El análisis que ofrecemos a esta Comisión de Faltas dedicará un apartado exclusivo para ahondar en el vínculo entre la violencia y la invención y divulgación de chismes o rumores, especialmente aquellos de carácter sexual. No obstante, nos parece atinado señalar por lo pronto que **la circulación de rumores que involucran vidas íntimas y sexualidades son expresiones de violencia sexual en tanto que son hechos que tienen por consecuencia**



(o es muy probable que la tengan) daños en la integridad y dignidad sexual de las víctimas, sin mencionar el impacto en el bienestar psicológico de las mismas.

Al respecto del alarde que *Censurado* presuntamente realizó a través de los rumores sexuales que lo involucran a él y las alumnas, es esperado que muchos hombres busquen ser mirados y reconocidos socialmente desde un lugar de virilidad y/o hipersexualidad puesto que el constructo de género deposita expectativas que se convierten en una suerte de “mandatos” para hombres y mujeres. En relación con lo anterior, vale la pena citar a Perry (2018):

“El panorama del género figura también entre los mitos, uno de los cuales es que cada tipo se cree que uno de cada dos tiene unas relaciones sexuales fabulosas tres veces al día (o por lo menos tres veces a la semana). Los hombres crecen pensando que para ser un hombre de verdad es necesario tener relaciones sexuales casi tan a menudo como piensan en ellas”. (pp.131)

Más adelante, el autor expone la creencia social acerca de los hombres y la hipersexualidad:

“Hoy día, muchos jóvenes crecen con el mito de que el sexo normal son horas de coito vigoroso y de alta intensidad con supermodelos afeitadas”. (pp.131)

Estas dos últimas citas pueden servirnos de apoyo en la comprensión de la importancia que algunos hombres conceden a su sexualidad representada como “verdaderamente” masculina, una sexualidad que se construye siempre con miras a ser concebida como un lugar de poder.

A propósito de esto último, es menester tener en cuenta que si bien los hombres reciben impactos derivados de los mandatos de género que ellos mismos ponen en práctica, la búsqueda por cumplirlos está estrechamente ligada con el objetivo de habitar/ocupar un lugar de poder dentro de las relaciones de género (Moreno, 2016) y, durante este proceso, se puede decidir ejercer violencia. En ese sentido, **puede existir una decisión consciente de**



inventar chismes o rumores con el fin de colocarse en un lugar de poder a costa del daño de la sexualidad de las mujeres.

A partir de haber explorado un poco acerca de la relación entre la masculinidad y los mandatos de género de hipersexualidad, virilidad o potencia sexual, es interesante traer a discusión algunas de las conductas señaladas al alumno, puesto que **tomando en consideración estos mandatos de género puede cobrar sentido que el alumno supuestamente haya inventado y divulgado el rumor con lujo de detalles al mencionar la cantidad de preservativos ocupados e indicar que su compañera “no le aguantó”, o bien, compartir que en la fiesta había hecho “cosas descontroladas”.**

Finalmente, para el cierre de este apartado es preciso establecer que los rumores y chismes de carácter sexual son también violencias que representan daños en la sexualidad de una persona o personas. Por lo tanto, habrá que tener mucho cuidado en no minimizar esta clase de conductas y caer en la idea de que si no existió contacto físico directo no se trata de una violencia de tipo sexual.

Acerca de los rumores y su vínculo con el maltrato

En párrafos anteriores se mencionó que este análisis contaría con un apartado específico que profundizara respecto al vínculo entre los rumores/chismes y la violencia. Consideramos pertinente recuperar a Roberts (1996) cuando habla de los chismes desde su origen etimológico referido a los actos **de separar o enemistar a unos de otros**. Ahora, si bien con base en la documentación revisada no se habla de una intencionalidad dirigida a separar a las alumnas que se asumen como víctimas del resto de sus compañeros y compañeras, recordemos que la violencia de acuerdo a la OMS (2022) se entiende también como una **omisión deliberada** que tiene como consecuencia, o es muy probable que traiga como



consecuencia un daño psicoemocional en la víctima. Es decir, para el caso que atañe a día de hoy a la Comisión de Faltas, se desconoce si la intención fundamental del alumno (de acuerdo a los señalamientos que hacen sobre él) era separar a sus compañeras, sin embargo, vale la pena reiterar lo expresado en párrafos anteriores en relación con los mandatos de género de la hiper sexualidad y la potencia viril, puesto que es probable que hubiera una intencionalidad del alumno para ensalzar dichos atributos conforme a la masculinidad tradicional o hegemónica y colocarse así en un lugar de poder frente a las mujeres y otros hombres.

Aunado a lo anterior, encontramos importante rescatar la reflexión que realiza la pedagoga Fina Sanz (2019) en torno al maltrato social, puesto que a partir de él muchas conductas (como la divulgación de chismes) que ocasionan daño en la vida de las personas se normalizan y frecuentemente pasan de largo. A continuación, la compartimos:

“El maltrato se construye, se ejerce y se reproduce en el espacio social. Es lo que llamo la violencia estructural. Es la propia estructura de las sociedades patriarcales la que está diseñada desde una premisa de desigualdad, de valoración jerárquica de esa desigualdad y de violencia. De todas las diferencias jerarquizadas, el patriarcado se basa en una diferencia sexual y, sobre ella, construye una sociedad de género, a partir de la cual se estructuran otras jerarquías”. (pp.39)

Más adelante, la autora recalca que en torno a dicha valoración jerárquica de la desigualdad entre mujeres y hombres **existe una “priorización de lo masculino sobre lo femenino”** (pp.42). ¿De qué manera podemos dar cuenta de esta priorización? Al respecto, la comunicadora feminista Coral Herrera (2019) analiza las diferencias sustanciales en torno a las experiencias entre mujeres y hombres dentro de los mitos amor romántico, una de ellas es **la constante reafirmación de virilidad y potencia sexual que persiguen los hombres a través de la figura mítica de Don Juan**, la comunicadora sostiene:

“Don Juan disfrutaba más presumiendo de sus conquistas que haciendo el amor con ellas. En realidad, su poder residía en su forma de desafiar a los demás hombres: los padres



guardaban celosamente a sus hijas para un buen matrimonio, los futuros novios, los hombres de la familia...Cada doncella que desvirgaba era un tanto que se anotaba respecto al dueño o los dueños de la mujer” (pp.83)

A manera de cierre de este apartado, queremos hacer hincapié en que la divulgación de rumores o chismes conciernientes a la vida sexual de personas sin su consentimiento es un tipo de violencia sexual y sinónimo del maltrato tanto relacional como social. En tanto que toda violencia genera un impacto en la vida de una persona, **es necesario que transitemos de una normalización de los rumores o chismes hacia una responsabilidad tanto individual y colectiva encaminada hacia su desarticulación.**

Por lo demás, también merece la pena distinguir entre los impactos psicosociales que podrían tener tanto las alumnas como el alumno, puesto que, como se señaló en párrafos anteriores, social y culturalmente la potencia viril y la hiper sexualidad se consideran todavía como atributos deseables de una masculinidad tradicional/hegemónica. **Con base en esto último, los rumores que se señalan en la documentación revisada enaltecen la masculinidad del alumno y le colocan en un lugar de poder, mientras que a las alumnas las coloca en un lugar de subordinación y reportan contactar con enojo, vergüenza, ansiedad y miedo, además de haber sufrido daños en su dignidad sexual.**

Política Transversal para Erradicar la Violencia por Razones de Género vulnerada

Con base en el documento expedido por la Universidad Autónoma Metropolitana en el mes de diciembre de 2020 titulado “*Políticas transversales para erradicar la violencia por razones de género*”, a continuación, se menciona la política transversal vulnerada de acuerdo a los hechos de violencia señalados en los documentos digitales revisados:



Política 1.1: Garantizar la prevención, atención y sanción de la violencia por razones de género, especialmente la que se ejerza contra las mujeres y la relacionada con la diversidad sexual, para preservar la dignidad e integridad de la comunidad universitaria y sus valores, así como la responsabilidad institucional en la materia.

Autoridad ocupada

El concepto de *autoridad*, como lo hemos abordado en análisis anteriores, remite al de una posición de superioridad **imaginaria** desde la cual se colocan las personas generadoras de violencia con el objetivo de establecer (o sostener) una relación basada en dominio con su víctima. Al respecto Vargas (2021) distingue dicho concepto del tradicional, puesto que, desde la perspectiva de género con enfoque en masculinidades, **la noción de *autoridad* se ocupa en su vínculo con la posibilidad de ejercer o hacerse valer de rasgos y capacidades como instrumentos de poder.**

Aunado a lo anterior, nos parece pertinente recuperar las aportaciones de Herrera (2019) cuando problematiza acerca de los mitos del amor romántico y de los mecanismos que este constructo promueve en aras de que exista un dominio por parte de los hombres no solo hacia las mujeres en general, sino también hacia otros hombres. En ese mismo sentido, cuando nos referimos a la figura romántica de *Don Juan*, de acuerdo con la comunicadora, “... desea suscitar envidia en los demás machos, y se marcha rápido de la vida de las mujeres mancilladas para permanecer en sus corazones como el hombre ideal, el amor inalcanzable, la espinita clavada, el deseo no satisfecho... *Don Juan* es, pues, deseable, porque es efímero, porque no es marido sino amante fugaz” (p.83)

Con base en esto último, **resulta importante identificar que la autoridad de *Don Juan* que probablemente ocupó el alumno, de acuerdo a las conductas que le señalan, se sustenta en creencias machistas como pensar que las mujeres deben estar**



sexualmente disponibles para los hombres, así como que los “verdaderos” hombres son aquellos con proezas sexuales y que por su virilidad son inalcanzables, pues solo permanecen por un periodo fugaz con ellas.

A continuación, se recupera una cita de la documentación revisada en donde podemos identificar a la autoridad de *Don Juan* en los hechos que se señalan ahí mismo:

“Alrededor de una semana después de ese hecho supe por ellas que también me mencionó a mí, diciendo que tuvo relaciones sexuales con él en mi baño, relatando incluso detalles como la cantidad de condones que utilizó mientras tuvo relaciones conmigo y lo que más me incomodó: comentó que yo pedí que parara y que ‘no le aguanté’, dañando mi imagen e hiriendo mi integridad por el hecho de montar palabras sobre mi boca y exponer mi sexualidad verbalmente”.

Desde la autoridad de *Don Juan*, el alumno presuntamente realizó comentarios alusivos a la sexualidad de su compañera a fin de representarse desde la figura machista del hombre hiper sexual; menciona cantidad de preservativos y emite un comentario desde el cual se coloca en un lugar de poder frente a su compañera, puesto que es ella la que aparentemente se subordina a él al pedirle que pare la relación sexual.

A modo de cierre de este apartado, reiteramos que la figura de *Don Juan* se encuentra muy ligada con las proezas sexuales que un hombre expone frente a otras personas. En este caso particular, es necesario destacar que, a pesar que los rumores se suponen falsos, se reportaron impactos en el bienestar psicológico de las alumnas involucradas. De manera que, es probable que el alumno al haberse colocado en la autoridad de *Don Juan*, haya convertido a las alumnas en “sus conquistas”. Sobre esto último, resulta conveniente mencionar que todo ejercicio de violencia que se ejerce desde una autoridad (imaginaria o



real) lleva en su contraparte un mecanismo que deshumaniza a las víctimas y las coloca en un lugar de inferioridad (“las conquistas”, “la que no aguantó”, etc.).

Servicio utilizado por el alumno

A partir del modelo de trabajo del Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (2021), se recupera el concepto de “servicio” entendido como los recursos personales o materiales que tienen las personas para sobrevivir.

Bajo la premisa anterior, desde la perspectiva de género se reconoce que existe una educación diferencial entre hombres y mujeres que coloca a las segundas como “cuidadoras por naturaleza”, ello implica una desproporción al momento de utilizar servicios: son las mujeres quienes desde su “sensibilidad femenina” deben ser empáticas con los hombres, son ellas quienes deben tener relaciones sexuales con sus maridos cuando ellos quieren, son las encargadas de los cuidados del hogar, etc. De tal suerte, muchos hombres se han acostumbrado a utilizar servicios como: empatía, comprensión, cuerpo, tiempo, dinero, admiración, entre otros.

A continuación, con base en los escritos revisados, se menciona el servicio utilizado presuntamente por ^{Censurado} hacia sus compañeras:

a) Cuerpo/sexualidad

Por medio de la presunta creación y divulgación de hechos falsos que involucraban la sexualidad y los cuerpos de sus compañeras, el alumno buscó el reconocimiento de sus

pares. Aquí es necesario recuperar las ideas desarrolladas en el apartado de anterior, puesto que la figura de *Don Juan* se sostiene a raíz de hacer alarde de proezas sexuales.

A modo de ejemplo, se comparten las siguientes citas del escrito de las alumnas involucradas:

- 1) *“Alrededor de una semana después de ese hecho supe por ellas que también me mencionó a mí, diciendo que tuve relaciones sexuales con él en mi baño, **relatando incluso detalles como la cantidad de condones que utilizó mientras tuvo relaciones conmigo** y lo que más me incomodó: **comentó que yo pedí que parara y que ‘no le aguanté’**, dañando mi imagen e hiriendo mi integridad por el hecho de montar palabras sobre mi boca y exponer mi sexualidad verbalmente”.*
- 2) *“Incluso, nos comentaron que ^{Censurado} culpó a una chica de su carrera de haber inventado las mentiras que nos hizo sobre tener sexo con él, pues **él consideraba que esta persona se quiso vengar de él porque la ignoró**”.*
- 3) *“...pues ^{Censurado} comentó en uno de sus grupos de Whatsapp que había hecho ‘cosas descontroladas’ en la fiesta que realizamos en mi departamento”.*
- 4) *“Sin embargo, las personas que me comentaron esta situación también mencionaron que consideraban que era otra mentira hecha por él, ya que como antes lo mencionamos, ^{Censurado} solía alardear constantemente sobre ciertas cosas.”*



Con base en las citas compartidas, **se pudo identificar la utilización del cuerpo/sexualidad de las alumnas a través del relato socializado presuntamente por el alumno con su círculo de amistades.** En ese sentido, se perpetúa la creencia machista de que los hombres pueden disponer libremente del cuerpo y la sexualidad de las mujeres aún incluso desde los relatos y chismes cuya certeza no se tiene.

Actitudes irresponsables frente a la violencia

Desde la perspectiva de género con enfoque en masculinidades, las actitudes irresponsables frente a la violencia permiten que la misma pueda seguir reproduciéndose en las vidas de las personas y las personas que la ejercen no asuman su responsabilidad frente a ello, de acuerdo a Ramírez (1995) existen cuatro actitudes irresponsables frente a los ejercicios de violencia, a continuación, se presentan:

1) Negación

No aceptar que el acto de violencia existió. Negar la violencia es remover, evadir o ignorar cualquier participación que se haya tenido en el acto de violencia.

2) Minimización

Hacer menos el hecho de violencia. A pesar de haber ejercido la violencia, se asume que la misma no fue tan grave. Es decir, se habla de la violencia y se reconoce, pero



la atención se centra en la idea de que no se usó toda la fuerza y, por lo tanto, que no merece la pena prestar atención

3) Culpar

Responsabilizar a la víctima, a historias de vida, situaciones, objetos o terceras personas del hecho de violencia que se ejerce.

4) Colusión

Es la forma en la que se busca o recibe apoyo para respaldar la violencia propia o la de otras personas. Existe colusión cuando se ríen de actos violentos sabidos o cuando se respalda abiertamente el ejercicio de violencia.

En relación con lo anterior, por medio del escrito de las alumnas se identificaron en **Censurado** actitudes como el culpar, negar y buscar colusión con sus amigos al respecto de las conductas que le señalan. A continuación, se comparten algunas citas a manera de ejemplo:

1) *"Incluso, nos comentaron que **Censurado** culpó a una chica de su carrera de haber inventado las mentiras que nos hizo sobre tener sexo con él, pues **él consideraba que esta persona se quiso vengar de él porque la ignoró**".*

2) *"... una de mis roomies me contó que un amigo de **Censurado** (con el cual ella tenía una relación amistosa), **le había contado que **Censurado** en la reunión del 29 de abril de 2022 les relató a él y sus amigos que había tenido sexo conmigo en el baño de nuestra casa el día 28 de abril de 2022 en la fiesta que realizamos. Por ello, unos días después me acerqué al amigo de **Censurado** y él corroboró que él mencionó esas cosas durante el evento, también me comentó que fue muy descriptivo con la situación**".*



3) *“Me acerqué para confrontarlo y resolver la situación dentro de las instalaciones de la universidad, él me negó que dijo eso e hizo mucho énfasis en que eran rumores que alguien estaba creando sobre él”.*

A través de estas citas, se identificó que el alumno presuntamente culpó a terceras personas de los chismes que generaron un impacto en el bienestar psicológico de sus compañeras, negó su participación en los hechos y busco el apoyo de sus amigos (mediante reconocimiento) al relatarles que había tenido relaciones sexuales con sus compañeras.

Impactos de las conductas señaladas

Como se ha mencionado en análisis anteriores, todo ejercicio de violencia genera impactos en las víctimas tanto directas como indirectas. Es necesario reiterar que los impactos o consecuencias pueden ser emocionales, sociales, psicológicas, escolares, laborales, etc. A continuación, se enlistan los impactos que las alumnas refieren haber recibido a partir de las conductas señaladas a **Censurado**.

- Sensación de inseguridad
- Incomodidad de estar dentro de la Universidad
- Inconformidad
- Vergüenza
- Daños en la dignidad sexual
- Ansiedad
- Sensación de vulnerabilidad
- Sentimiento de haber sido juzgada
- Rabia



- Culpa
- Hipervigilancia
- Aislamiento social

Responsabilidad individual e institucional frente a los hechos

Siendo así que la violencia produce impactos en el bienestar psicológico en quienes la reciben, resulta importante dedicar un apartado específico en torno a la responsabilidad individual asumida por el alumno, así como ofrecer también claves que traten sobre la responsabilidad institucional encaminada a generar acciones que contrarresten el impacto a nivel comunitario derivado de estos hechos.

Cabe señalar que, aunque el reconocimiento hecho por el alumno en relación con su participación activa en las conductas que se le atribuyen es poco frecuente de ver en personas generadoras de violencia, es importante mencionar que la decisión de ^{Censurado} de admitir la veracidad de los hechos que sus compañeras le señalan, así como buscar asesoría de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género, son acciones dirigidas hacia el resarcimiento de un daño que él provocó.

Por lo tanto, que una persona generadora de violencia inicie a asumir responsabilidades por sus propias conductas, lejos de significar algo loable y digno de admirar, es en realidad el compromiso mínimo que debe asumir para que pueda generarse bienestar a ella misma y a otras.

Asimismo, es fundamental que esta decisión pueda ser analizada desde la perspectiva de género e identificar que el reconocimiento de una violencia en cuerpo de hombre y asunción de responsabilidad puede tener el efecto de admiración en las personas, sobre todo si



recordamos que a partir de una valoración histórica y social diferenciada entre hombres y mujeres existe una desigualdad estructural que coloca a los hombres en un lugar de poder y hegemonía. Por lo tanto, será valioso que, desde la responsabilidad institucional en este caso, la Comisión de Faltas pueda advertir la importancia de tomar una decisión que evite el riesgo de convertir la conducta de ^{Censurado} en una suerte de ruta para otros presuntos agresores al momento de llevar a cabo un proceso frente a dicha Comisión, evitando así sus responsabilidades frente a sus actos.

A través de la siguiente cita, no se omite mencionar que, si bien se identifica que el alumno reconoce una participación activa en el hecho, el análisis y comprensión de los hechos de violencia debe dar un peso en los impactos que produjeron y no la intencionalidad de los mismos:

“Yo sólo quería que esto realmente terminara porque no quería dañar a nadie, sin embargo, después de leer el citatorio, así como también leer sobre cómo habían vivido este proceso me hizo sentir profundamente arrepentido por el daño emocional que provoqué y sobre cómo todo había iniciado por una mentira”. (07 Pruebas y alegatos alumno.pdf)

Conclusiones

- 1.- Los chismes son violencias normalizadas que generan repercusiones diferentes en hombres y mujeres con base en el género.
- 2.- Derivado de la violencia sexual que las alumnas reportan haber recibido, presentaron impactos en su bienestar psicológico y en su sexualidad.



3.- Desde el constructo de la masculinidad tradicional, las nociones de *virilidad* e *hípersexualidad* son valoradas con el objetivo de colocarse en un lugar superior frente a otros hombres, ocupando el cuerpo y la sexualidad de las mujeres como medios para llegar a ese fin.

4.- A partir de la perspectiva de género, se advierte que el reconocimiento e inicio de asunción de responsabilidad en un cuerpo de hombre tiene el riesgo de ser admirado o aplaudido por las personas derivado de vivir en una sociedad patriarcal.

Bibliografía consultada

- Diario Oficial de la Federación, DOF, 2021, Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, disponible en https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5613845&fecha=18/03/2021
- Herrera, Coral. (2019). Hombres que ya no hacen sufrir por amor. Catarata.
- Perry, Grayson (2018). La caída del hombre. Malpaso.
- Ramírez, Antonio. (1995). Violencia masculina en el hogar. Pax.
- Roberts, E. (1996). Diccionario Etimológico Indoeuropeo de la Lengua Española. Alianza.
- Organización Mundial de la Salud. (2022). Prevención de la violencia. 14-07-2022, de Organización Mundial de la Salud Sitio web: <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia#:~:text=La%20violencia%20es%20el%20%E2%80%9Cuso,muerte%2C%20privaci%C3%B3n%20o%20mal%20desarrollo.>



- Universidad Autónoma Metropolitana. Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género. Semanario de la UAM.
- Vargas, M. (2021). Modelo conceptual y operativo de centros especializados para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres. GENDES.

Anexo 1

Nota informativa de la atención proporcionada a **Censurado** por parte de la Unidad Especializada en Igualdad y Equidad de Género (UEIyEG)

Fecha	Atención brindada
09 de mayo de 2022	<p>El alumno se acercó junto con un amigo suyo a la oficina de la UEIyEG y compartió que desde la semana pasada se había esparcido un rumor de carácter sexual que le involucraba a él junto con dos alumnas de la Universidad.</p> <p>Preguntó qué podría hacer al respecto y la Unidad retroalimentó al alumno haciendo énfasis en su autocuidado y el cuidado de las compañeras involucradas, además, le ofreció la atención de acompañamiento psicosocial brindada por el especialista en masculinidades. Censurado se mostró interesado por dicho servicio y aceptó tenerlo. Ese mismo día el especialista le envió una</p>



	propuesta de días y horarios para la atención.
16 de mayo de 2022	Se llevó a cabo la primera sesión de acompañamiento psicosocial. Durante la misma se abren dos temas: el primero concerniente a los rumores que lo involucran a él y a dos alumnas de la Universidad, el otro abarcó la confusión que experimentó derivado de saber que una compañera lo señaló de haberla acosado por Whatsapp. El especialista buscó obtener más información al respecto y el usuario dio el nombre de <i>Censurado</i> . Se planteó como objetivo de la próxima sesión trabajar en relación con el señalamiento de acoso y conocer más datos de la alumna.
24 de mayo de 2022	En la sesión, <i>Censurado</i> quiso compartir una situación de tensión que derivado de la cual ejerció violencia física alrededor de varias compañeras de la Universidad al haber manoteado frente a ellas en la cafetería. Se trabajó dicha violencia dedicando atención en su espacio intelectual, físico y emocional. La intervención cerró con la reflexión del usuario en torno al impacto emocional que las alumnas pudieron haber experimentado por el hecho.
02 de agosto de 2022	Fue la última sesión en la que el alumno participó. Después de un mes de periodo

	<p>vacacional y otro mes en el cual se tuvo que reagendar varias veces debido a la poca disponibilidad del usuario, se realizó un seguimiento en relación con el motivo inicial de consulta, ^{Censurado} compartió que ya no había escuchado el rumor y “las cosas se encontraban tranquilas”.</p> <p>Durante la sesión se abrió un hecho de violencia física en contra de él en el pasado, se trabajó dicha violencia y el especialista advirtió que el alumno justificó la acción en su contra. Derivado de ello el psicólogo intervino y habló sobre los efectos de normalizar la violencia que se recibe.</p>
7 de noviembre de 2022	<p>A través de un correo dirigido al especialista en trabajo con hombres, ^{Censurado} solicita una sesión de acompañamiento psicosocial para esa semana.</p>
8 de noviembre de 2022	<p>El especialista y el alumno acuerdan tener una sesión de acompañamiento para el jueves 10 de noviembre a las 4:15 pm</p>
10 de noviembre de 2022	<p>Durante la sesión de acompañamiento, ^{Censurado} refiere reconocer su participación activa en la creación de un rumor. A partir de ello, el alumno solicita claves para poder actuar desde la responsabilidad en la situación.</p>
18 de noviembre de 2022	<p>Durante la sesión de acompañamiento, el trabajo con ^{Censurado} se orientó a construir</p>



	claves para su bienestar a corto y mediano plazo.
--	---

Observaciones:

Durante la atención que fue ofrecida y proporcionada a *Censurado* se identificaron dificultades para llevar a cabo las sesiones de acompañamiento psicosocial y falta de compromiso para sostenerse en ese proceso, puesto que el alumno no leía los correos de confirmación de sesión por parte del especialista u olvidaba cancelar la cita y ofrecía disculpas.

El alumno mencionó que tenía dificultades para asistir a las sesiones debido a que necesitaba trabajar al ser alumno foráneo. El especialista ofreció otras propuestas de días y horarios para la atención de *Censurado*, sin embargo, el alumno siguió mostrándose sin disponibilidad.

Después de haber sido plantado por el alumno el 23 de agosto, el especialista decide enviar ese mismo día un correo al alumno notificándole que derivado de las múltiples atenciones y actividades pendientes, así como de la poca disponibilidad que el alumno había demostrado en últimas fechas, el servicio de acompañamiento psicosocial debía ser suspendido hasta que *Censurado* volviera a tener disponibilidad para el mismo.

Anexo 2



En el presente anexo se muestra la comunicación vía correo electrónico entre *Censurado* y el especialista en Atención a Hombres y Trabajo con Masculinidades durante los meses de julio, agosto y noviembre de 2022, tiempo durante el cual se identificaron dificultades en *Censurado* para sostener su proceso de acompañamiento. En particular, se observó que el alumno olvidaba contestar los correos o respondía tardíamente a ellos, no se presentaba a las sesiones y/o pedía re agendar en otro horario y día.

Derivado de dichas dificultades, la atención brindada por el especialista tuvo que suspenderse hasta que el alumno volviera a tener disponibilidad y compromiso para retomarla. La notificación al alumno de la suspensión del servicio se hizo el 23 de agosto y hasta la fecha el especialista no ha recibido respuesta de confirmación a pesar de habérsela solicitado ese mismo día.

No obstante, durante el mes de noviembre se identificó que el alumno, toda vez que fue notificado por las autoridades universitarias de su involucramiento en un hecho remitido a Comisión de Faltas, tuvo actitudes encaminadas hacia la responsabilidad de las conductas que le señalan. Hasta la fecha ha asistido a dos sesiones de acompañamiento psicosocial en donde el trabajo se ha orientado a la construcción de claves de acción para asumir la responsabilidad de sus actos.